M&S
Suministros y Servicios

Nit: 12.646.667
Matrícula No. 214000
Ventas de servicios en construcción de obras civiles, circuitos eléctricos en baja tensión, Sistemas hidráulicos en agua potable, aguas residuales, venta de productos ferreteros, Mantenimientos de equipos eléctricos y electrónicos, Trabajos a todo costo y garantizados.
Dirección: Manzana B Casa 25 Tobías Daza - Cel. 3012297972

PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA – VIGENCIA 2026

Valledupar, 08 de septiembre de 2026

Señor
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR

Invitación Pública ICPIETU 013-2026, El objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.

IVAN DARIO MENDOZA TORRES, de acuerdo con los requerimientos de la Invitación Pública No. ICPIETU- **ICPIETU 013-2026**, presento propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso que sea aceptada por la Institución Educativa Técnico Upar, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general del presente proceso de selección, sus actos administrativos expedidos a la fecha, sus estudios y documentos previos, sus requerimientos y especificaciones técnicas, el presupuesto, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnico Upar, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, me comprometo a suministrar los equipos que ha establecido la Institución para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas.
4. Que conozco los diseños, las especificaciones particulares y generales de construcción, las especificaciones de las redes de servicios y todos los documentos técnicos para su correcta ejecución.
5. Que he visitado el sitio de la ejecución del contrato y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
6. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.
7. Que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y me comprometo a pagar dichos aportes durante la ejecución del contrato.
8. Que entrego la siguiente dirección electrónica como un medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Institución realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: ivanmtmendoza@hotmail.com
9. Que acepto que al recibir en dicho correo electrónico información de la institución referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, me considero notificado de la información allí recibida.
10. Que he solicitado y recibido copia de los documentos de la presente selección de contratistas, como son Estudios Previos e Invitación y que acepto su contenido.
11. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumo total responsabilidad frente a la institución cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que me comprometo a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato, acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumo total responsabilidad frente a la Institución cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
12. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a entregar las garantías requeridas en la invitación y estudios previos.
13. Que mi Propuesta Económica la presento separada de la Propuesta Técnica.
14. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
15. Que me acojo al plazo total de sesenta (60) días para la ejecución del contrato en caso que el mismo me sea adjudicado.

Atentamente,

Nombre del proponente:	IVAN DARIO MENDOZA TORRES
C. C. No.	12.646.667
Dirección:	Manzana B Casa 25 Tobias Daza
Correo electrónico:	ivanmtmendoza@hotmail.com
Teléfono:	3012297972

UPAR SEDE PRINCIPAL

item	Detalle		Cant.	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Limpieza profunda y desinfección de las baterías sanitarias ubicadas en el segundo piso, con retiro y disposición adecuada de los residuos generados.	- Verificar el estado de las baterías sanitarias del segundo piso y delimitar las áreas que serán intervenidas. - Disponer los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la actividad. - Preparar los equipos, herramientas y productos de limpieza y desinfección, verificando que sean adecuados para las superficies a intervenir. - Limpieza profunda de las baterías sanitarias. Aplicar productos de limpieza y ejecutar el lavado y fregado profundo de sanitarios y orinales, prestando especial atención a zonas de difícil acceso, juntas, bordes y puntos de contacto. - Desinfectar especialmente las superficies de alto contacto, como manijas, interruptores, griferías, botones de descarga, dispensadores y puertas.	1	1.200.000	1.200.000
2	Impermeabilización de los techos de salones No. 6, 10 y 11, Bilingüismo, placa sobre las escaleras entre Bilingüismo y Emprendimiento, Sala Múltiple, Salón de Arte, y Biblioteca del Segundo Piso y baño de varones en primer piso demás puntos identificados con filtraciones.	- Realizar limpieza previa de las superficies. - Retirar material suelto, suciedad, hojas y residuos. - Identificar y tratar fisuras, juntas y puntos de ingreso de agua en Sala Múltiple, Salón de Arte, y Biblioteca del segundo piso. - Aplicar sistema impermeabilizante apropiado para cubiertas y superficies expuestas a la intemperie. - La superficie deberá quedar uniforme y sin puntos evidentes de filtración.	1	2.400.000	2.400.000
3	Reparación de las columnas y elementos metálicos deteriorados de la cubierta del coliseo deportivo, incluye cambio de tubos metálicos y ángulos de 1 ½ x 1 ½	- Inspección de los elementos metálicos. - Retiro de secciones deterioradas que deban ser reemplazadas. - Suministro e instalación de tubos metálicos nuevos. Instalación de ángulos metálicos de 1½" x 1½", donde corresponda. Corte, ajuste, presentación y soldadura de los elementos. - Limpieza de las superficies metálicas. - Aplicación de anticorrosivo y acabado protector. Retiro de sobrantes y residuos.	1	2.200.000	2.200.000
4	Mantenimiento correctivo al portón enrollable de cafetería, incluyendo refuerzos mediante soldadura.	- Revisión del estado general. Alineación y ajuste de elementos. - Refuerzo de uniones debilitadas. - Soldadura de los puntos requeridos. - Corrección de elementos que dificulten su operación. - Limpieza y protección de las superficies intervenidas. - Prueba de apertura y cierre.	1	350.000	350.000
5	Reparación de la división entre Biblioteca y Sala de Arte en lámina Super board de 6 mm, con sellada de puerta.	- Retiro de las láminas deterioradas. - Refuerzo de la estructura de soporte. - Instalación de nuevas láminas. - Fijación. Resane de juntas. - Aplicación de pintura. - Limpieza final.	1	550.000	550.000

6	Retiro y reemplazo de lámina de eternit No. 6, en Laboratorio de Manufactura.	- Desmontaje de las láminas deterioradas y su reemplazo, con amarre. - El contratista deberá suministrar e instalar las láminas requeridas, incluyendo elementos de fijación, traslapos y accesorios necesarios para garantizar la estabilidad de la cubierta.	1	180.000	180.000
7	Reemplazo de 12 llaves terminales en bebederos frente a baños y Cafetería.	- Desmontaje e instalación de 12 llaves terminales en los bebederos ubicados frente a los baños y cafetería. - Las nuevas llaves deberán ser compatibles con las instalaciones existentes, quedar correctamente ajustadas y libres de fugas.	12	20.000	240.000
8	Adecuación de plantilla de concreto para parqueadero de motos, en un área aproximada de 46 m² en concreto rigido con espesor de 0,07 m, con nivelación de terrenos.	- Limpieza y preparación del terreno. - Nivelación y compactación. - Conformación de la superficie. - Instalación de formaletas cuando sean necesarias. - Suministro, colocación y nivelación del concreto. - Acabado superficial. - Ejecución de juntas de acuerdo con las condiciones del área. - Curado del concreto. - Retiro de formaletas y limpieza final.	46	68.000	3.128.000
9	Instalar estructura metálica en tubos de aproximadamente 1½" x 3½", con soportes en tubo metálico de 3", a todo costo.	- Los elementos deberán quedar: - Correctamente dimensionados y alineados. - Nivelados y aplomados. - Adecuadamente soldados o fijados. - Protegidos contra corrosión mediante sistema de pintura apropiado. - El contratista deberá verificar las condiciones existentes antes de iniciar la fabricación e instalación.	46	75.000	3.450.000
10	Instalación de 46 metros cuadrados en cubierta en láminas master 1.000, en zona de parqueadero	- Los elementos deberán quedar: - Correctamente dimensionados y alineados. - Nivelados y aplomados. - Adecuadamente soldados o fijados. - Protegidos contra corrosión mediante sistema de pintura apropiado. - El contratista deberá verificar las condiciones existentes antes de iniciar la fabricación e instalación.	46	52.000	2.392.000
11	Poda de árboles de mango, plantas ornamentales, con recolección y retirado de la poda.	- Realizar la poda de 8 árboles, incluyendo especies de mango, trinitaria y otras existentes dentro de las áreas de la institución, incluye: - Corte de ramas secas, deterioradas o que representen riesgo. - Poda de ramas que interfieran con cubiertas, instalaciones o zonas de circulación. - Recolección de ramas y material vegetal. - Cargue y retiro de los residuos. - La poda deberá ejecutarse utilizando herramientas y equipos apropiados y adoptando las medidas de seguridad correspondientes.	1	1.700.000	1.700.000

12	Reparación de pupitres mediante soldadura	- Identificación de puntos de falla. - Soldadura y refuerzo de uniones. - Alineación de la estructura. - Eliminación de bordes peligrosos. - Limpieza y protección de las zonas reparadas. - Verificación de estabilidad. - Los pupitres deberán entregarse firmes, seguros y aptos para uso escolar.	100	30.000	3.000.000
VALOR SEDE PRINCIPAL					**20.790.000**
SEDE ANEXA JOSE ANTONIO GALAN					
13	Limpieza de tubería sanitaria de 6" obstruida desde las baterías de primaria y preescolar, hasta salida a la calle.	Se deberán emplear equipos y herramientas apropiados para localizar y retirar la obstrucción, evitando daños en la tubería. Una vez terminado el trabajo se deberá comprobar el adecuado flujo y evacuación de las aguas residuales.	1	1.600.000	1.600.000
14	Impermeabilizado de goteras de los techos de salones de clases, área Coordinación y comedor.	Se realizará la identificación y reparación de puntos de filtración en: - Techos de salones, Coordinación, Comedor. - El trabajo deberá comprender limpieza, preparación de superficie, sellado de fisuras y aplicación del producto impermeabilizante apropiado.	1	1.800.000	1.800.000
15	Limpieza y recolección de desechos de hojas de árboles en los techos de salones, baños Coordinación y viga canales	Se realizará la identificación y reparación de puntos de filtración en: Techos de salones, Coordinación y comedor. El trabajo deberá comprender limpieza, preparación de superficie, sellado de fisuras y aplicación del producto impermeabilizante apropiado.	1	650.000	650.000
16	Suministro e instalación de 2 sanitarios para los baños de primaria.	- Retiro de los sanitarios existentes. - Suministro de sanitarios nuevos. - Instalación y nivelación. - Conexión hidráulica y sanitaria. - Elementos de fijación y sellado. - Prueba de funcionamiento. - Limpieza del área intervenida.	2	430.000	860.000
17	Reparación de cielo raso en drywall de cuatro salones de clases, incluyendo el cambio de tres láminas de yeso-cartón y pintura.	- Retiro de las láminas deterioradas. - Revisión de la estructura de soporte. - Instalación de nuevas láminas. - Fijación. Tratamiento de juntas. - Resane y lijado. - Aplicación de pintura. - Limpieza final.	1	950.000	950.000
18	Reemplazo de llaves de lavamanos en bebedero de preescolar, incluye suministro de llave.	Se suministrarán e instalarán 4 llaves de lavamanos en el bebedero de preescolar. Deberán quedar correctamente instaladas, ajustadas y sin fugas.	4	30.000	120.000
19	Cambio de llaves terminales en bebederos de primaria.	Se suministrarán e instalarán 6 llaves terminales en los bebederos de primaria, incluyendo desmontaje de las existentes, instalación, ajuste y prueba de funcionamiento.	6	25.000	150.000

20	Reparación de muro y pared en ladrillo bocadillo, reparación de la pared existente en ladrillo bocadillo, incluyendo la construcción de muro en bloque donde sea requerido.	- Retiro de elementos deteriorados. - Construcción del muro en bloque. - Mortero de pega. - Pañete. Allanado y acabado. - Limpieza de la zona intervenida. - El nuevo muro deberá quedar estable, alineado y correctamente integrado con la estructura existente.	1	550.000	550.000
21	Cambio de sifones de piso de 4" y 3" en comedor y baños de primaria de niños y niñas.	- Cambio de 3 sifones de piso de 4" y 3", ubicados en comedor y baños, incluye: - Rompimiento controlado del piso. - Retiro de sifones deteriorados. - Preparación de la conexión. - Instalación de sifones nuevos. - Sellado y prueba de funcionamiento. - Reposición del área de piso intervenida. - Limpieza y retiro de escombros.	1	140.000	140.000
22	Poda y retirada de desechos de la poda de árboles de mango	Realizar la poda de 5 árboles de mango, incluyendo corte de ramas, recolección, cargue y retiro de todos los residuos generados. La zona deberá entregarse completamente limpia y libre de material vegetal.	1	1.600.000	1.600.000
		TOTAL SEDE JOSE ANTONIO GALAN			**8.420.000**
		TOTAL GENERAL			**29.210.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ 29.210.000

SON: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($29.210.000).

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Que la presente propuesta se presenta con fundamento en las cantidades, actividades y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y la convocatoria pública.

Que el valor ofertado corresponde a la totalidad de las actividades relacionadas en la presente propuesta y comprende los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución.

Que en el valor de la propuesta se encuentran incluidos los costos de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, elementos de protección personal, equipos de medición y demás recursos requeridos para la ejecución integral de las actividades.

Que se tendrán en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gravámenes que resulten aplicables al contratista, de acuerdo con las condiciones del proceso y la normatividad vigente.

Que me comprometo a ejecutar las actividades dentro del plazo y bajo las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa.

Que la presente oferta tiene un valor total de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($29.210.000).valor que no supera el presupuesto oficial señalado en los documentos del proceso.

La presente propuesta se suscribe para ser presentada dentro del proceso de Invitación Pública adelantado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR**

Atentamente,

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
REPRESENTANTE LEGA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.646.667
MENDOZA TORRES

APELLIDOS
IVAN DARIO

NOMBRES
IVAN MENDOZA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1978
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

31-JUL-1996 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO MACHA

A-1300100-00765103-M-0012646667-20160202 0048154486A 1 44796798

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 28/08/2026 - 16:47:48
Recibo No. S001031008, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7dXVgnd5kX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026 SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3105678862 - 3008440005, 605-5897868 EXT 119, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB: WWW.CCVALLEDUPAR.ORG.CO

***

Fecha expedición: 28/08/2026 - 16:47:48
Recibo No. S001031008, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7dXVgnd5kX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: F4111 C3110

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Instalaciones electricas, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados, construcción de edificios residenciales, fabricacion de muebles

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $11.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $11.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $11.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $11.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $110.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 28/08/2026 - 16:47:48
Recibo No. S001031008, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7dXVgnd5kX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: M&S SUMINISTROS Y SERVICIOS
Matrícula No.: 214000
Fecha de Matrícula: 28 de agosto de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ B CASA 25 URBANIZACION TOBIAS DAZA ETAPA II
Barrio : TOBIAS DAZA
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el Tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $110.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4321.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 16:47:48
Recibo No. S001031008, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7dXVgnd5kX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141112268831

(415)7707212489984(8020) 000014111226883 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 6 4 6 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 6 4 6 6 6 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	TORRES	IVAN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
MZ B CA 25 BRR TOBIAS DAZA

42. Correo electrónico ivanmtmendoza@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 2 9 7 9 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 3 0 5 2 1	4 3 2 1	2 0 1 3 0 5 2 1	4 3 3 0	4 1 1 2	7 2 2 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-12 / 12:37:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141112268831

(415)7707212489984(8020) 000014111226883 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 6 4 6 6 6 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 4 5 5 6	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mendoza	Torres	Ivan Darío

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 12.646.667

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 24 MES 08 AÑO 1978

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Mz B casa 25 Tobas Daza

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONO: 3012297972 EMAIL: ivanmtmendoza@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2005

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	2	X		Técnico Electricista	03	2014	
TL	2	X		Acabado Arquitectónico	08	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Dusakawi IPS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5571496 6	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Proveedor serv.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I. E LoPerena Garupal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5744972	DÍA 05 MES 03 AÑO 2023	DÍA 20 MES 03 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Servicios	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I. E francisco Molina Sanchez	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315 701 3045	DÍA 07 MES 03 AÑO 2024	DÍA 25 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Servicios	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I. E Patillal	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3215667344	DÍA 11 MES 04 AÑO 2024	DÍA 26 MES 04 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Servicios	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Valledupar, 22 de mayo de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

M&S

Suministros y Servicios

Nit: 12.646.667

Matrícula No. 214000

Ventas de servicios en construcción de obras civiles, circuitos eléctricos en baja tensión, Sistemas hidráulicos en agua potable, aguas residuales, venta de productos ferreteros, Mantenimientos de equipos eléctricos y electrónicos, Trabajos a todo costo y garantizados.

Dirección: Manzana B Casa 25 Tobías Daza - Cel. 3012297972

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES DEL ESTADO

Yo, IVAN DARIO MENDOZA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.646.667, actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y las normas legales vigentes de la República de Colombia, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

DECLARO:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, para celebrar contratos con entidades estatales.
2. Que no tengo impedimento legal, disciplinario, fiscal o penal que me imposibilite contratar con entidades públicas.
3. Que no he sido declarado responsable fiscalmente ni sancionado disciplinariamente con inhabilidad vigente para contratar con el Estado.
4. Que no me encuentro reportado en el Registro de Inhabilidades por Delitos contra la Administración Pública, ni en listas restrictivas que impidan la contratación estatal.
5. Que la información suministrada es veraz, completa y comprobable, y que conozco las consecuencias legales derivadas de faltar a la verdad en la presente declaración.
6. Que me comprometo a informar inmediatamente cualquier hecho sobreviniente que pueda constituir causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Para constancia, se firma la presente declaración juramentada en Valledupar, a los 08 días de septiembre de 2026.

Cordialmente,

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
C.C. 12.646.667

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302337505

PIB
14:47:14

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN DARIO MENDOZA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12646667:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 13:51:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12646667
Código de Verificación	126466672609031351 41

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:58:10 PM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12646667**
Apellidos y Nombres: **MENDOZA TORRES IVAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30557 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 02:15:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12646667 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146966785** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:45:53 horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12646667,** Apellidos y Nombres **MENDOZA TORRES IVAN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TECNICO UPAR**, con NIT **800228559-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12646667 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2026 07:25 PM

Código Verificación: **H73R95ES84**

Válida hasta: **04/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE DENTIFICACIÓN:	12646667
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			IVAN DARIO MENDOZA TORRES
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 44 21 - 72 VILLA LEONOR	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4653186221	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997182594

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.300	$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 18.300
SUBTOTALES:									**$ 18.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 18.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																							PENSIÓN										SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12646667	MENDOZA TORRES IVAN DARIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	12646667	$ 18.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 517.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 12646667

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	IVAN DARIO MENDOZA TORRES		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	12646667
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 44 21 - 72 VILLA LEONOR	Teléfono	7444444
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4666116077**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	agosto / 2026	Periodo Cotización Salud	agosto / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/09/08
Número Autorización	9997996425		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	IVAN DARIO	Apellidos	MENDOZA TORRES
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	12646667
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 1.750.905	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.750.905
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 280.200
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 280.200**

SALUD			
Dias	30	Administradora	ESSC24-COOSALUD ESS
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.750.905
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 218.900
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 218.900**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	II	IBC	$ 1.750.905
Centro de Trabajo	12646667	Tarifa	1,044 %
		Total Aporte	**$ 18.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 517.400**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13-2024

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO UPAR

CONTRATISTA: IVAN DARIO MENDOZA TORRES

VALOR: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($25.492.500,oo)

PLAZO: OCHO (8) DIAS CALENDARIO.

Los aquí suscribientes **PABLO CELESTINO TORRES DAZA**, mayor de edad, identificado con C.C No. 77.188.897 expedida en Valledupar – Cesar, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnico Upar, nombrado mediante Resolución No. 00643, de fecha marzo 08 de 2024, debidamente posesionado según acta No.000624 del 22 de marzo 2024, y como tal en representación legal del mismo, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Ley 715 de 2001, numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, quien para los efectos de este contrato en adelante se denominará **LA INSTITUCION,** y por la otra IVAN DARIO MENDOZA TORRES, identificada con C.C. No. 12.646.667, tal como consta en el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, y que para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar este contrato previas las siguientes consideraciones a) Que el uso continuo de la infraestructura educativa presenta deterioro por el desgaste, lo que trae como consecuencia que todos los espacios del establecimiento educativo en sus dos sedes sufran deterioro, c) Que con el mantenimiento de la infraestructura educativa se pretende mejorar el proceso educativo para el aprendizaje, realizando reparaciones a la planta física, lo que mejora el ambiente de las aulas y entornos escolares de las sedes, d) Que de la inspección ocular realizada a la sede José Antonio Galán y Sede principal, se observa deterioro en pisos, baterías sanitarias, techos, lavamanos, patio, taponamiento de inodoros, fugas de agua, entre otros, e) Con base en los requerimientos que demanda la institución, se priorizan algunas áreas que son las más vulnerables, f) Que el Rector se encuentra facultado para invertir recursos de los Fondos de Servicios Educativos para mantenimiento de la planta física de las sedes. g) Que el mantenimiento se hace aplicando criterios de austeridad en el gasto y contratando lo realmente necesario. h) Que en consecuencia se procede a la suscripción del respectivo contrato, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**: REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR. **CLAUSULA SEGUNDA**. **VALOR.** El valor del presente contrato es VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($25.492.500,oo), Incluido IVA. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.** La Institución educativa Contratante pagará al Contratista el valor acordado en una (1) sola cuota, que será cancelada una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor los servicios pactados y entregados por el contratista, con la factura y/o documento equivalente, en el plazo acordado. **Parágrafo Primero:** El contratista debe demostrar estar al día con el pago a la Seguridad Social en Salud, Pensión y

Parafiscales (si aplica). **Parágrafo Segundo**: Las adecuaciones y reparaciones por parte del Contratista deben efectuarse en la Institución Educativa, corriendo por cuenta y riesgo de aquel su traslado hasta las dependencias de la Institución Educativa Técnico Upar, sede Principal ubicada en la Diagonal 19 No 23 -14 y sede José Antonio Galán en la Transversal 24A No. 19A – 4, barrio Fundadores. **CLAUSULA CUARTA. DURACION**. La vigencia o plazo del presente contrato es de OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, término durante el cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos las adecuaciones y reparaciones pactadas en el contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Son obligaciones de la Institución:** a) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, b) Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe, c) Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA, Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, d) Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la Institución Educativa Técnico Upar y el objeto de la contratación e) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **Obligaciones del Contratista:** a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la institución educativa, ni del personal que emplee el Contratista para realizar las actividades, b) Realizar las adecuaciones y reparaciones, así como los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones en la propuesta aceptada, c) Proporcionar materiales y elementos de buena calidad, d) Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, e) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, f) Garantizar el correcto funcionamiento de los trabajos realizados, g) Presentar al Supervisor del contrato, los pagos al sistema general de seguridad social al día; **CLAUSULA SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS:** De los pagos por efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos de conformidad con la ley. **CLAUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que asume la Institución para el presente contrato, se hace con cargo al Rubro 2.1.2.02.01.003.06 Materiales y Suministros, para lo cual existe Disponibilidad Presupuestal No. 23 del 07 de junio de 2024, la que se obliga a mantener hasta el final de la vigencia fiscal. **CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de incumplimiento del contratista este pagará a la Institución a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, que será impuesta mediante acto motivado que presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN**: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar el mismo sin que haya previa autorización escrita de Institución Educativa en cabeza del señor rector. **CLÁUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y**

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: La existencia de la disponibilidad presupuestal, que para el caso fue expedida y corresponde y Registro Presupuestal, el que debe expedirse una vez se suscriba el contrato; la documentación relacionada en la propuesta. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. REGIMEN CONTRACTUÁL:** El presente contrato se regirá por el Manual Interno de Contratación para contratos no superiores de 20 SMMLV, Decreto 2474 de 2008, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo. En el evento de persistir diferencias éstas serán dirimidas por un Árbitro nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los 8 días siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

Para mayor constancia de aceptación lo firman a los Catorce (14) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
Contratista

Elaboró: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta Contrato 13-2024

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR

Resolución de reconocimiento de estudios. 736 del 23/11/2022
NIT: 800.228.559-7 Dane 120001001201

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	**13-2024**
CONTRATANTE	Institución Educativa Técnico Upar
CONTRATISTA	IVAN DARIO MENDOZA TORRES
OBJETO	REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.
FECHA DE INICIO Y TERMINACION	Del 14 al 21 de junio de 2024.
VALOR	$25.492.500,oo

En la institución educativa, el día 21 de junio de 2024, entre las partes que suscribimos el contrato, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de Prestación de Servicios, con una vigencia de Ocho (08) días.
SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.
TERCERO: En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios de mantenimiento número 13- 2024

VALOR CONTRATADO: $25.492.500
VALOR EJECUTADO: $25.492.500
VALOR PAGADO: $25.492.500
VALOR NO EJECUTADO: $ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la institución educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma en Valledupar a los Veintiún (21) días del mes de junio de 2024 por quienes en ella intervinieron:

Por la institución Educativa:

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
C.C. 77.188.897

Por el contratista:

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
C.C. 12.646.667

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que IVAN DARIO MENDOZA TORRES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 12.646.667 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 863084265, abierta/o desde el 9/6/2016, con saldo a la fecha de: $ 149

Se expide en Bogotá el día 17 del mes de Marzo del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CORELCA
NIT 824.000.655-3
Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 000843 de noviembre 27 de 2020
Dirección: Diagonal 16B Nº 24 Bis -52 Barrio el Cerrito
DANE: 120001003602 Tel. 5885730 Email: i.e.villacorelca@hotmail.es

CONTRATO DE ADECUACIONES Nº 2024-011

SUSCRITO ENTRE: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CORELCA** de Valledupar Cesar y **IVAN DARIO MENDOZA TORRES 21 de Agosto de 2024**

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO CLARO SANTIAGO,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Valledupar, identificado con C.C. No. 18.913.345 expedida en Aguachica que para los efectos del presente contrato actúa en nombre de: LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA de la ciudad de Valledupar, facultada por la Ley 80 de 1993 Artículo 1, 2, 24, 32 Numeral 3º y Decreto reglamentario 2170 de 2002, parte contratante que en el presente se denominará INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA y por otra parte, **IVAN DARIO MENDOZA TORRES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 12.646.667, quien actuará en nombre propio, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar; y que para los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**, es nuestra voluntad celebrar contrato de ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN DESMONTE DE 100 MTS2 DE CIELO RAZO EN DRYWALL QUE SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO Y CONTAMINADO POR HECES DE PALOMAS EN SALONES 901 Y 902, E INSTALACIÓN DE 100 MTS2 DE CIELO RAZO EN PVC EN LOS MISMOS SALONES, INSTALACIÓN DE 51 MTS DE CIELO RAZO EN PVC EN EL SALÓN 704, RELLENO DE HUECOS ENTRE LA PARED Y EL TECHO DE LOS SALONES 901,902 Y 803, PARA EVITAR QUE LAS PALOMAS HAGAN SUS NIDOS DENTRO DE ESOS SALONES, DESTAPE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL POLIDEPORTIVO, SUMINISTRO DE GRIFERÍA E INSTALACIÓN EN ONCE (11) INODOROS, DERRIBO DE 14 MTS2 DE PARED QUE DIVIDE EL SALÓN DE BIBLIOTECA Y BOTAR LOS ESCOMBROS QUE TAL ACTIVIDAD GENERE, HACER INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE OFICINA DE PAGADURÍA EN DRIWALL 21 METROS CUADRADOS ENTAMBORADA Y MASILLA PINTADA CON INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO Y PVC DE 90 X 200 CON VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 115CM X 35CM, PINTURA EN VINILO TIPO 1, DE 200 MTS2 DE PARED Y CIELO RAZO EN SALON HABILITADO PARA BIBLIOTECA; el cual se regula por lo establecido en el manual de contratación interno de la institución la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Decretos reglamentarios 2474 y 4791 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades a TODO COSTO a la Institución Educativa VILLA CORELCA, al momento mismo en que se legalice y posea validez el presente contrato, según descripción de cotización presentada en su propuesta de la siguiente manera:

Item	Detalle	Medida	Cant
1	INSTALACIÓN DE CIELO RAZO EN PVC	Mts2	151
2	DESMONTE DE CIELO RAZO DE DRIWALL CON RECOLECCIÓN Y BOTADA DE MATERIAL CONTAMINADO POR HECES DE PALOMAS EN SALONES 901 Y 902	Mts2	100
3	PINTAR PAREDES EN PINTURA VINILO TIPO I EN ÁREA DE BIBLIOTECA 200 MTS2	Mts2	200
4	SELLADA DE ORIFICIOS ENTRE LAS PAREDES Y LÁMINAS DE ETERNIT EN TRES SALONES DE CLASES PARA EVITAR INGRESO DE LAS PALOMAS EN SALONES 803, 901 Y 902	Unid	3
5	DESTAPE DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS ÁREA DE POLIDEPORTIVO	Unid	1
6	REPARACIÓN DE SANITARIOS EN BAÑOS NIÑAS Y NIÑOS CON CAMBIO ACCESORIOS PARA TANQUES SANITARIOS	Unid	11
7	DERRIBO DE 14 MTS2 DE PARED QUE DIVIDE EL SALÓN DE BIBLIOTECA Y BOTAR LOS ESCOMBROS QUE TAL ACTIVIDAD GENERE	Mts2	14
8	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE OFICINA DE PAGADURÍA EN DRIWALL 21 METROS CUADRADOS ENTAMBORADA Y MASILLA PINTADA CON INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO Y PVC DE 90 X 200 CON VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 115CM X 35CM DE PARA ACONDICIONAR OFICINA DE PAGADURÍA	Unid	1

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá realizar las actividades contratadas con materiales de excelente calidad, en el tiempo estipulado en el presente contrato.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con la Institución Educativa VILLA CORELCA: a) Entregar a la Institución Educativa los elementos y servicios relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L. ($17.220.000) M/CTE, para la financiación de las actividades y Los mantenimientos y adecuaciones locativas establecidos en la cláusula primera del presente contrato. **CUARTA - VALOR:** El VALOR BRUTO DEL CONTRATO es la suma DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L. ($17.220.000) M/CTE . **a los cuales al momento del pago se la harán los descuentos por impuestos y estampillas a que haya lugar**. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor total estipulado en la cláusula anterior una vez que se hayan recibido todos los elementos previstos en este contrato previo recibo a satisfacción por parte del rector, y presentación de la factura o documento equivalente. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, al rubro 2.1.2.02.02.005.07 Adq. Bienes y serv - Mantenimiento, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 018 del 16 DE AGOSTO DE 2024, expedido, por el tesorero de la Institución Educativa VILLA CORELCA. **SÉPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será de Ocho (08) días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, a) y pueden hacerlo por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **NOVENA – GARANTIA:** El Contratista deberá garantizar la calidad de cada uno de los elementos suministrados. **DECIMA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA PRIMERA - CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga. **DECIMA TERCERA – COSTOS:** Los costos de legalización de este contrato, si llegaran a existir, son de cargo del CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal, y c) Aprobación de las garantías exigidas. **DECIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEXTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa VILLA

CORELCA. **DECIMA SEPTIMA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramente que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **DECIMA OCTAVA – MULTAS:** El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA NOVENA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **VIGÉSIMA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El domicilio contractual será el municipio de Valledupar (Cesar).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento a los Veintiun (21) días del mes de Agosto del año de 2024, en Valledupar Cesar.

GUSTAVO CLARO SANTRIAGO
C.C. No. 18.913.345 de Aguachica
CONTRATANTE

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
C.C. 12.646.667 de Plato Magdalena
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CORELCA
NIT 824.000.655-3
Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 000843 de Noviembre 27 de 2020
Dirección: Diagonal 16B Nº 24 Bis -52 Barrio el Cerrito
DANE: 120001003602 Tel. 5894270 Email: i.e.villacorelca@hotmail.es

INFORME DE SUPERVISIÓN DETALLADO

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2024

PERIODO: 14 DE AGOSTO AL 28 DE AGOSTO DE 2024

DATOS GENERALES

Modalidad de contratación	**CONVOCATORIA**
No. de proceso de selección	**ICPIEVC-2024-011**
Tipo de contrato	**CONTRATO DE ADECUACIONES**
Oficina que genera la necesidad	**RECTORIA**
Número del Contrato	**2024-011**
Objeto del Contrato	Adecuaciones locativas consistentes en desmonte de 100 mts2 de cielo Razo en Drywall que se encuentra en muy mal estado y contaminado por heces de palomas en salones 901 y 902, e instalación de 100 Mts2 de cielo Razo en PVC en los mismos salones, instalación de 51 mts de cielo Razo en PVC en el salón 704, relleno de huecos entre la pared y el techo de los salones 901,902 y 803, para evitar que las palomas hagan sus nidos dentro de esos salones, destape alcantarillado pluvial del polideportivo, suministro de grifería e instalación en Once (11) Inodoros, derribo de 14 mts2 de pared que divide el salón de biblioteca y botar los escombros que tal actividad genere, hacer Instalación de división de oficina de pagaduría en driwall 21 metros cuadrados entamborada y masilla pintada con instalación de puerta en aluminio y PVC de 90 x 200 con ventana de aluminio y vidrio de 115cm x 35cm, Pintura en vinilo Tipo 1, de 200 mts2 de pared y cielo Razo en salón habilitado para biblioteca
Fecha de suscripción del Contrato	**21 DE AGOSTO DE 2024**
Contratista	**IVAN DARIO MENDOZA TORRES**
Cedula	8.648.129
Representante legal	**GUSTAVO CLARO SANTIAGO**
Identificación del representante legal	18.913.345
Valor del Contrato	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEITEMIL PESOS M/CTE ($17.220.000,oo)).**
Forma de pago o desembolsos	La Institución educativa pagará al Contratista el valor acordado en Una (1) sola cuota, previo recibido a satisfacción por la Supervisión, presentación de las facturas por parte del Contratista, y el pago al Sistema de Seguridad Social.
Plazo del Contrato	OCHO (08) DIAS CALENDARIO
Fecha del Acta de Inicio	**21-08-2024**
Nombre del Supervisor	**GUSTAVO CLARO SANTIAGO**

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) DIAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CORELCA
NIT 824.000.655-3
Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 000843 de Noviembre 27 de 2020
Dirección: Diagonal 16B Nº 24 Bis -52 Barrio el Cerrito
DANE: 120001003602 Tel. 5894270 Email: i.e.villacorelca@hotmail.es

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PAGOS, APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Tipo de aporte	Planilla No.	Valor Aporte	Mes del aporte	Fecha de Pago
SALUD	**4566940330**	$ 60.4000	AGOSTO	2024/08/29
PENSIÓN	**4566940330**	$ 60.400	AGOSTO	2024/08/29
RIESGOS	**4566940330**	$ 2.000	AGOSTO	2024/08/29
SALUD	**4563461865**	$ 208.000	AGOSTO	2024/08/08
PENSIÓN	**4563461865**	$ 162.500	AGOSTO	2024/08/08
RIESGOS	**4563461865**	$ 6.800	AGOSTO	2024/08/08

ESTAMPILLAS

Estampilla Pro UPC	**Se descontará en el respectivo pago.**	EGRESO 031	30 Agosto 2024
Estampilla Pro - cultura del Municipio	**Se descontará en el respectivo pago.**	EGRESO 031	30 Agosto 2024
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	**Se descontará en el respectivo pago.**	EGRESO 031	30 Agosto 2024
Tasa Pro Deporte	**Se descontará en el respectivo pago.**	EGRESO 031	30 Agosto 2024

Que, de acuerdo con el Contrato, se autoriza el pago previa verificación de la realización de los trabajos contratados, se recibe cuenta de cobro por valor de: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTEMIL PESOS M/CTE ($17.220.000,oo), acompañada por copia del pago de los aportes a seguridad social, con la relación detallada de las actividades acorde al objeto contractual.

El suscrito Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

SÍ	**X**	Adecuaciones locativas consistentes en desmonte de 100 mts2 de cielo Razo en Drywall que se encuentra en muy mal estado y contaminado por heces de palomas en salones 901 y 902, e instalación de 100 Mts2 de cielo Razo en PVC en los mismos salones, instalación de 51 mts de cielo Razo en PVC en el salón 704, relleno de huecos entre la pared y el techo de los salones 901,902 y 803, para evitar que las palomas hagan sus nidos dentro de esos salones, destape alcantarillado pluvial del polideportivo, suministro de grifería e instalación en Once (11) Inodoros, derribo de 14 mts2 de pared que divide el salón de biblioteca y botar los escombros que tal actividad genere, hacer Instalación de división de oficina de pagaduría en driwall 21 metros cuadrados entamborada y masilla pintada con instalación de puerta en aluminio y PVC de 90 x 200 con ventana de aluminio y vidrio de 115cm x 35cm, Pintura en vinilo Tipo 1, de 200 mts2 de pared y cielo Razo en salón habilitado para biblioteca

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual se puede surtir el trámite del pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que al contratista se le autoriza para que se le realicen los descuentos por los valores correspondiente a los impuestos municipales, estampillas, como requisito para el pago del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CORELCA
NIT 824.000.655-3
Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 000843 de Noviembre 27 de 2020
Dirección: Diagonal 16B Nº 24 Bis -52 Barrio el Cerrito
DANE: 120001003602 Tel. 5894270 Email: i.e.villacorelca@hotmail.es

FECHA DE INICIO EJECUCIÓN:	21 DE AGOSTO DE 2024
TERMINACIÓN PLAZO:	28 DE AGOSTO DE 2024

DATOS FINANCIEROS:

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
No.	018	Valor(es)	$17.521.000,oo	Fecha(s)	16 DE AGOSTO 2024
Registro(s) Presupuestal(es) – RP					
No.	018	Valor(es)	$17.220.000,oo	Fecha(s)	21 DE AGOSTO 2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			**2.1.2.02.02.005.07 ADQ BIENES Y SERV - MANTENIMIENTO**		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**SOPORTES**
- Realizar las adecuaciones y reparaciones, de acuerdo a las especificaciones en la propuesta aceptada. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. - -Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.	- Se hizo el desmonte de cielo Razo de Driwall con recolección y botada de material contaminado por heces de palomas en salones 901 y 902, en una cantidad de 100 mts y se retiró el material. - Se realizo la instalación de cielo Razo en PVC en los salones de 901,902 y 704, en la cantidad de 151 mts. - Se le hizo limpieza a las paredes de y al cielo Razo del salón que se habilitara para biblioteca y se aplica vinilo en pintura tipo i en la cantidad de 200 mts2. - Se realizo el sellamiento de orificios entre las paredes y láminas de Eternit en tres salones de clases para evitar ingreso de las palomas en salones 803, 901 y 902. - Se hizo el destape de colectores de aguas lluvias área de polideportivo, que evitaban el normal drenaje de las aguas lluvias - Se realiza el suministro de accesorias y reparación de sanitarios en baños niñas y niños con cambio accesorios para tanques sanitarios, en 11 sanitarios. - Se hizo el derribo de 14 mts2 de pared que divide el salón de biblioteca y se hizo el retiro de los escombros que esta actividad género. - Se hace la instalación de división de oficina de pagaduría en Driwall 21 metros cuadrados entamborada y masilla pintada con instalación de puerta en aluminio y pvc de 90 x 200 con ventana de aluminio y vidrio de 115cm x 35cm de para acondicionar oficina de pagaduría, se hace entrega de las llaves al señor pagador de la institución educativa	Factura electrónica FVE-2, evidencia fotográfica, constatación directa por toda la comunidad estudiantil

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CORELCA
NIT 824.000.655-3
Resolución de Reconocimiento de Estudios N° 000843 de Noviembre 27 de 2020
Dirección: Diagonal 16B Nº 24 Bis -52 Barrio el Cerrito
DANE: 120001003602 Tel. 5894270 Email: i.e.villacorelca@hotmail.es

Para Constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2024, se anexa material fotográfico

FIRMA DEL SUPERVISOR:

GUSTAVO CLARO SANTIAGO
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA MINA

FORMAR Y EDUCAR

Resolución de Aprobación 001541-13-XI-2019 Apartado Aéreo 887 NIT: 824.000.809, DANE 220001066820

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. 009– 2026

Entre los suscritos, **AQUILEO AGUILAR ORTIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.794.664 expedida en Quibdó, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa Agrícola La Mina ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **IVAN MENDOZA TORRES**, identificado con la CC No. 12.646.667, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; previa las siguientes consideraciones: **a)** De conformidad lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de octubre 28 de 1.993 "Estatuto General de contratación de la Administración Pública" los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **b)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en el objeto del contrato. **b)** El Rector de la Institución autorizó la viabilidad de la contratación de una persona natural o jurídica para suplir las necesidades planteada en el estudio de conveniencia del contrato. **c)** Que, según Estudio de conveniencia y oportunidad del 14 de agosto de 2026, realizado de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25º de la ley 80/93 y el artículo 24 y el literal e) del artículo 37 del manual interno de contratación, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea y que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. **d)** Que el profesional universitario YENIS PEDROZA MUÑOS quien hace las veces de PAGADOR, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 del 19 de agosto de 2026 por valor de 12.720.000 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L). **e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución El Rector puede suscribir contratos inferiores a 20 salarios Mínimos legales vigentes a través de una invitación privada. **f)** Que se expidió certificación de inexistencia de personal suficiente en la planta de personal de la entidad, para que realice las actividades contenidas en el objeto del presente contrato. **g)** Como quiera que el proponente, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la institución Educativa Agrícola La Mina, ajustándose al interés de la Institución, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regula por las normas vigentes en materia de contratación, por las normas del código civil, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: "***PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TECHO EN LA ESCUELA ATICO 2 Y LA ADECUACION DE UN GALPON EN LA INSTITUCION EDUCATIVA***". **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($12.720.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones; el cual será pagado al **CONTRATISTA** por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes: 1). Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el

desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. 2) elaborar y Presentar informes de actividades a la institución. 3) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o la directora. 4) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales. 5) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y; 6) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. **B OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Serán a cargo del CONTRATANTE las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA y; c) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) dias contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **QUINTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 009 del 19 de agosto de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA. GARANTÍAS**. No se exigirán garantías en virtud a lo establecido en el manual interno de contratación. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato está a cargo del Rector, quien, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, ejercerá entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en el manual interno de contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir en nombre de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA las actas o informes de cumplimiento del objeto contratado y remitirlas inmediatamente el original a Tesorería para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente acuerdo negocial y remitirlos a la carpeta del contrato o a la oficina que tenga a su cargo la custodia de los documentos del contrato. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá advertirlo oportunamente y seguir el procedimiento establecido en este documento y en el manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **CONTRATANTE**. **NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA asume el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y en todo caso, autoriza al CONTRATANTE, mediante la firma de este instrumento, a descontar dichos valores de los pagos que realice, y este a su vez, se compromete a transferirlos a los titulares de tales tributos. **DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, para su ejecución requiere la expedición del

registró presupuestal; de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. **DECIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. **DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se debe suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será necesario liquidarlo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMO OCTAVA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución educativa, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas ya de hacerlas efectivas judicialmente conforme a la ley. **VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, la INSTITUCIÒN EDUCATIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversias en la interpretación del contrato o en la ejecución del mismo se acudirá a un arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición, transacción y/o conciliación.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 19 días del mes de agosto de 2026

AQUILEO AGUILAR ORTIZ
Rector

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA MINA

FORMAR Y EDUCAR

Resolución de Aprobación 001541-13-XI-2019 Apartado Aéreo 887 NIT: 824.000.809, DANE 220001066820

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 000 DE JUNIO 16 DE 2026

Entre los suscritos, **AQUILEO AGUILAR ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.794.664 expedida en Quibdó , quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa Agrícola La Mina ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominara **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **IVAN DARIO MENDOZA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 12.646.667 expedida en Valledupar quien actúa en su propio nombre, y en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el Acta de inicio del contrato 009 de 2026 de: "***PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TECHO EN LA ESCUELA ATICO 2 Y LA ADECUACION DE UN GALPON EN LA INSTITUCION EDUCATIVA***". por la suma DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML ($12.720.000).

Lo anterior, en virtud al perfeccionamiento del contrato 009 del 19 de agosto de 2026 y, a la expedición del registro presupuestal que lo ampara.

Para mayor constancia se firma por las partes, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

AQUILEO AGUILAR ORTIZ
Rector

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 019
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL Y IVAN DARIO MENDOZA TORRES

Entre los suscritos, BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA domiciliado y residente en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía Número 32749839 de Barranquilla, quien obra en calidad de rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL, del municipio de Valledupar, y El señor IVAN DARIO MENDOZA TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 7.573.050 de Valledupar, quien obra en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato, el cual se regula por lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa LOPERENA GARUPAL, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, el decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes y complementarias y que se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO.-EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar el Servicio de MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO SANITARIO EN SEDE PRINCIPAL, 20 DE JULIO Y DIVINO NIÑO, ARREGLO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO PLANTA FISICA SEGÚN COTIZACION DEL 17 DE JULIO DE 2019 LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a poner a disposición del CONTRATISTA las instalaciones de la institución para su reparación, mantenimiento y adecuación durante un término de Catorce (14) días **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma **de ($ 11.420.000) .ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS** m/cte **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior al finalizar la prestación del servicio previo recibido a satisfacción y presentación de cuenta de cobro o factura equivalente. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, al rubro de nombre MANTENIMIENTO 032107 según certificado de disponibilidad presupuestal N° 028 expedido por la Institución de fecha 19 DE JULIO DE 2019. **SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El término de duración del presente contrato, será de Catorce (14) días contados a partir de la firma del presente documento. **SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3,

constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DECIMOSEPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMOOCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: **1)** La firma de las partes, **2)** Disponibilidad de los recursos económicos a que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, **3)** Todos los documentos de ley requeridos para la ejecución de contratos con personas naturales. **DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los 2 días siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80/93. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80/93. **VIGESIMA. DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Valledupar. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los (22) veinte dos días del mes de julio de 2019, en el municipio de Valledupar (Cesar).

BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA
CC.32749839 de Barranquilla
CALLE 13 NO 23-07 Bel eneal
Tel: 5705645
CONTRATANTE

Iván MENDOZA Torres.
IVAN DARIO MENDOZA TORRES
7573050 de Valledupar
Calle 20 no 41-99 ciudadela 450 años
Teléfono: 3205703802
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
No. 007– 2026

Entre los suscritos, **BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.749.839 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa Loperena Garupal ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **IVAN DARÍO MENDOZA TORRES**, identificado con la CC No. 12.646.667, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; previa las siguientes consideraciones: **a)** De conformidad lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de octubre 28 de 1.993 "Estatuto General de contratación de la Administración Pública" los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **b)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea y con experiencia en el objeto del contrato. **b)** El Rector de la Institución autorizó la viabilidad de la contratación de una persona natural o jurídica para suplir las necesidades planteada en el estudio de conveniencia del contrato. **c)** Que, según Estudio de conveniencia y oportunidad del 21 de abril de 2026, realizado de conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25º de la ley 80/93 y el artículo 24 y el literal e) del artículo 37 del manual interno de contratación, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea y que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. **d)** Que el profesional universitario Yenis Pedroza Muñoz, quien hace las veces de PAGADOR, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 del 005 de mayo de 2026 por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($28.590.000). **e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución El Rector puede suscribir contratos inferiores a 20 salarios Mínimos legales vigentes a través de una invitación privada. **f)** Que se expidió certificación de inexistencia de personal suficiente en la planta de personal de la entidad, para que realice las actividades contenidas en el objeto del presente contrato. **g)** Como quiera que el proponente, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la institución Educativa Loperena Garupal, ajustándose al interés de la Institución, se procede a suscribir el presente documento, el cual se regula por las normas vigentes en materia de contratación, por las normas del código civil, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 286 PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO, 02 BASURERAS EN ACERO INOXIDABLE, DESMONTE DE MUEBLE EN AUDITORIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 183 VENTILADORES DE TECHO Y DE PARED EN SEDE CENTRAL Y SUBSEDES".*** **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($28.590.000), incluidos impuestos, tasas y contribuciones; el cual será pagado al **CONTRATISTA** por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja. **TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes: 1). Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato,

resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. 2) Realizar el mantenimiento de 286 pupitres y 183 ventiladores 3) Restauración de dos (2) basureras en acero inoxidable.4) elaborar y Presentar informes de actividades a la institución. 5) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o la directora. 6) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales. 7) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y; 8) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. **B. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Serán a cargo del CONTRATANTE las siguientes: a) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas; b) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA y; c) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) DÌAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **QUINTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 011 del 05 de mayo de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA. GARANTÍAS**. No se exigirán garantías en virtud a lo establecido en el manual interno de contratación. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato está a cargo del Rector, quien, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, ejercerá entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en el manual interno de contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir en nombre de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA las actas o informes de cumplimiento del objeto contratado y remitirlas inmediatamente el original a Tesorería para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente acuerdo negocial y remitirlos a la carpeta del contrato o a la oficina que tenga a su cargo la custodia de los documentos del contrato. 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá advertirlo oportunamente y seguir el procedimiento establecido en este documento y en el manual de contratación. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **CONTRATANTE. NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **DÉCIMO PRIMERA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA asume el costo de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y en todo caso, autoriza al CONTRATANTE, mediante la firma de este instrumento, a descontar dichos valores de los pagos que realice, y este a su vez, se compromete a transferirlos a los titulares de tales tributos. **DECIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y, para su ejecución requiere la expedición del registró presupuestal; de

conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. **DECIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Valledupar. **DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se debe suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será necesario liquidarlo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **DÉCIMO SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMO OCTAVA. MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la institución educativa le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución educativa, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas ya de hacerlas efectivas judicialmente conforme a la ley. **VIGÉSIMA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, la INSTITUCIÒN EDUCATIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse

controversias en la interpretación del contrato o en la ejecución del mismo se acudirá a un arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición, transacción y/o conciliación.

Para constancia se firma en Valledupar, a los 05 días del mes de mayo de 2026

BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA
Rector

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO 07 DE PRESTACION DE SERVICIO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL E IVAN DARIO MENDOZA TORRES

Entre los suscritos a saber BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía 32.749.839 de Barranquilla en su calidad de representante de la I.E. LOPERENA GARUPAL, facultado para proceder a la liquidación del presente contrato de Servicio, de conformidad con lo establecido en el articulo 60 y subsiguiente de la ley 80 de 1993 y **IVAN DARIO MENDOZA TORRES**, con domicilio MANZANA C CASA 9 BARRIO VILLA TAXI se procede a suscribir el Acta de Liquidación del contrato N° 07 de 05 DE MAYO DE 2026.

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL
CONTRATISTA:	**IVAN DARIO MENDOZA TORRES**
	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 286 PUPITRES TIPO UNIVERSITARIO, 02 BASURERAS EN ACERO INOXIDABLE, DESMONTE DE MUEBLE EN AUDITORIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 183 VENTILADORES DE TECHO Y DE PARED EN SEDE CENTRAL Y SUBSEDES
VALOR:	$ 28.590.000
PLAZO DEL CONTRATO:	3 Días
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINIACION:	08 DE MAYO DE 2026

DESARROLLO DEL CONTARTO

El presente contrato suscrito por las partes en las fechas indicadas anteriormente, y legalizado el mismo días, las obligaciones de las partes, se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones a ninguna de las partes.

INFORME FINANCIERO

De acuerdo con el artículo Segundo del presente contrato de Servicio el contratista cancelo en su totalidad las cuotas pactadas.

El contratante cancelo la suma VEINTI OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS **M/L($28.590.000).**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $0.0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: $0.0

Con base en el anterior informe financiero, las partes declaran que por haber sido ejecutado el 100% de las obligaciones del contrato, ambas lo liquidan a satisfacción.

PAZ Y SALVO

Con base en el anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de prestación de servicio entre la I.E. LOPERENA GARUPAL y **IVAN DARIO MENDOZA TORRES**

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los 8 días del mes de Mayo de 2026

INTERVINIENTES

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA
CC.32749839 de Barranquilla
CALLE 13 NO 23-07 Bel eneal
Tel: Tel: 5705645

CONTRATISTA

IVAN DARIO MENDOZA TORRES
12.646.667de Valledupar Cesar
MANZACNA C CASA 9 BARRIO VILLA TAXI
Teléfono: 301 2297972